DICCIONARIO CONTABLE FINANCIERO



Magda Solís Mera Cristhian Montenegro Rodríguez



Diccionario Contable Financiero

Términos NIC/NIIF



Magda Solís Mera Cristhian Montenegro Rodríguez



Diccionario Contable Financiero. Términos NIC/NIIF.

Mg. Magda Aneliz Gicela Solís Mera¹ Cristhian Andrés Montenegro Rodríguez²

Los autores ejercen la calidad de docente¹ y estudiante² de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

El libro *Diccionario Contable Financiero*. *Términos NIC/NIIF*, fue arbitrado por la editorial ManglarEditores (info@manglareditores.com), bajo la metodología *double peer review*.

De esta edición:

Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, ULVR © 2019

Av. de las Américas #70, frente al Cuartel Modelo

Guayaquil, Ecuador

PBX: (00-593-4) 259-6500

www.ulvr.edu.ec



edilaica@ulvr.edu.ec

Av. de las Américas #70, frente al Cuartel

Modelo

Guayaquil, Ecuador

PBX: (00-593-4) 259-6500, extensión 195

Diccionario Contable Financiero, Términos NIC/NIIF.

Primera Edición: 15 de noviembre de 2019

ISBN: 978-9942-920-57-7 eISBN: 978-9942-920-72-0 Derecho de autor: GYE-011074 Depósito Legal: GYE-000291 Tiraje: 100 ejemplares



Clasificación JEL:

M Administración de empresas y economía de la empresa; Marketing; Contabilidad.

M1 Administración de empresas.

M10 Generalidades.

Palabras clave: Contabilidad, finanzas, diccionario. Key words: Accounting, Finance, Dictionaries. Diseño y diagramación: Econ. Patricia Navarrete Zavala / lnavarretez@ulvr.edu. ec

Portada: Lcdo. en Dis. Gráf. Andrés Avilés Zavala / aavileszav@ulvr.edu.ec

El contenido de este libro puede ser utilizado, citando la fuente, de acuerdo a las Normas APA 6a. edición:

Solis, M. y Montenegro, C. (2019). *Diccionario Contable Financiero. Términos NIC/NIIF.* Guayaquil, Ecuador: Editorial ULVR.

Consejo Editorial de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil

Ph.D Aimara Rodríguez Fernández, Rectora

Ph.D Sonia Guerra Iglesias, Vicerrectora Académica de Investigación, Grado y Posgrado

Ph.D Rolando Villavicencio Santillán, Vicerrector Administrativo

Ph.D Rafael Iturralde Solórzano, *Decano de la Facultad de Administración* Mg. Marco Oramas Salcedo, *Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho*

Mg. Georgina Hinojosa Dazza, *Decana de la Facultad de Educación* Mg. Alex Salvatierra Espinoza, *Decano de la Facultad de Ingeniería, Industria y Construcción*

Ing. Com. Alfredo Aguilar Hinojosa, Director del Dpto. MKT y Relaciones Públicas

Econ, Patricia Navarrete Zavala, Coordinadora de la Editorial ULVR

Queda rigurosamente prohibido, sin la autorización escrita de los titulares del Copyright, bajo las sanciones establecidas en leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares de ella mediante alquiler o préstamo públicos.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por las abundantes y eternas bendiciones que derrama cada día de mi existencia.

A mis padres Enrique Solis y Ana Mera; pilares fundamentales para mi preparación académica conductual y socio-afectiva.

A mi esposo, Ricardo Clemente Camposano, por su apoyo incondicional de siempre.

A mis hijos, Ricardo, Santiago, Luis Fernando, María Daniela, motores de mi existencia.

A mi estudiante Cristhian Montenegro Rodríguez, por el interés, constancia y persistencia por cumplir con cada una de sus metas.

Magda Aneliz Gicela Solis Mera

Agradecimiento

Agradezco a Dios por todas las bendiciones, por su infinito amor y humildad para hacer de este trabajo una realidad.

A mis padres Nuriz y Víctor que han sido un pilar muy importante en mi preparación académica y en valores.

A mi amiga y enamorada Ariana por su comprensión y ayuda en todo momento.

A mi profesora la Magíster Magda Solís Mera por su tiempo, insistencia, ayuda, imparcialidad y profesionalismo para el desarrollo y culminación de este trabajo, destacando que sin ella no hubiera cristalizado este trabajo.

A todos los docentes por sus enseñanzas que ayudaron a mi formación estudiantil.

A mi querida Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil

Cristhian Andrés Montenegro Rodríguez

Diccionario Contable Financiero

Términos NIC/NIIF



Dedicatoria

El presente trabajo está dedicado a Dios por habernos dado la sabiduría y entendimiento para culminar con éxito nuestro trabajo.

De manera muy especial, lo dedicamos, a nuestros padres, por su incondicional apoyo, confianza, fé, motivación y por regalarnos la mayor herencia que puede recibir un hijo, la educación.

A nuestra amada Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, por su gran liderazgo, al seguir formando estudiantes de formación integral con alto potencial.

A nuestros compañeros y amigos de siempre

Magda Aneliz Gicela Solis Mera Cristhian Andrés Montenegro Rodríguez

Presentación

El presente libro es una compilación de las terminologías utilizadas por las Normas Internacionales de Información Financiera, así como abreviaturas importantes a conocer y utilizar en el diario vivir; necesarias para el estudiante y profesional en Ingeniería en Contabilidad y Auditoría para el desarrollo de su profesión, de manera que pueda conocer y manejar un lenguaje acorde a su nivel de preparación.

Las Normas Internacionales de Información Financiera, comprenden en su totalidad las NIC, NIIF y las Interpretaciones, todas ellas son un conjunto de estándares que nos permiten desarrollar de una mejor manera esta profesión, dictando criterios razonables acerca de la situación financiera, rendimiento financiero, los flujos de efectivo y la evolución del patrimonio de los accionistas en las empresas.

Abreviaturas más utilizadas en el mundo empresarial

Ab. Abogado/a

A/c. A cuenta
Acept. Aceptación

Admon. Administración

Afmo. Afectísimo

Ap. Aparte

Apble. Apreciable

Art. Artículo
Atto. Atento
C/. Cargo

C/C o Cta. Cte. Cuenta corriente

Cap.CapítuloCgo.CargoCh/.ChequeCía. o Cª.Compañía

Cía. Ltda. Compañía Limitada

Dr. Doctor

D.m. Dios mediante

Desct.DescuentoDoc.Documento.Dupdo.Duplicado.Ed.Edición.

Ef/. Efecto.

Econ. Economista
Etc. Etcétera.

Términos NIC / NIIF

Excelencia
Exceno.
Excelentísimo

Fol. Folio

Gral. General

GWH Giga watts-hora **Íd.** Ídem o lo mismo

Ilmo.:IlustrísimoIltre.Ilustre.Imp.Imprenta.Ing.Ingeniero/a.

ít. Ítem.

km. Kilómetros Lic.: Licenciado

m.n. Moneda nacional.m2 Metros cuadrados

m3/s Metros cúbicos sobre segundo

MBD Miles de barriles diarios

Mme. Madame

Mr.: Míster (señor)

Mrs.: Mistress (señora)
Ms.: Miss (señorita)

MTA Miles de toneladas anuales

Nro. Número onz. Onza.

p.a. Por autorización.

p.d. Posdata.

Diccionario Contable Financiero

p.ej. Por ejemplo. O también p.e.

Porte pagado. Debajo de una firma "por

p.p. poder" pral. Principal.

p/o. Por orden. También p.o.

p^a. Para.

pág. Página. También se denota con "p.".

Prof.ProfesorPról.Prólogoprov.Provincia.Psic.Psicólogo/a.

Pte. Presente

q.D.g. Que Dios guarde

q.e.p.d. Que en paz descanse

Rev. Revisións.a. Sin año

S.A. Sociedad Anónima

s.e.u.o. Salvo error u omisión.

Sig. Siguiente
Splt. Suplente
Sr. o Sres. Señores
Sr./a. Señor/a.
Srta. Señorita
Supror.: Superior
Ud. o Vd.: Usted

Ud./s. Usted/es.
Ven.: Venerable

Siglas más utilizadas en el mundo empresarial

ACE Alianza para el Crecimiento

ADE Acuerdo de Apoyo Inmediato a Deudores de la

Banca

AFORES Administradoras de Fondos para el Retiro

AJUSTABONOS Bonos Ajustables del Gobierno Federal
Apis Administraciones Portuarias Integrales
ARE Alianza para la Recuperación Económica

ASA Aeropuertos y Servicios Auxiliares

ASEMEX Aseguradora Mexicana, S.A.

ASERCA Apoyos y Servicios a la Comercialización

Agropecuaria

BANCOMEXT Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

BANOBRAS

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,

S.N.C.

BANXICO Banco de México

BID Banco Interamericano de Desarrollo

Banco Internacional de Reconstrucción y

Fomento

BONDES Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal **BORUCONSA** Bodegas Rurales Conasupo, S.A. de C.V.

CANACAR Cámara Nacional del Autotransporte de Carga
CANAPAT Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje

y Turismo

CAPFCE Comité Administrador del Programa Federal de

Construcción de Escuelas

CAPUFE Caminos y Puentes Federales de Ingresos y

Servicios Conexos

Diccionario Contable Financiero

CAT Construcción, Arrendamiento y Transferencia
Costo de Captación a Plazo de Pasivos en

Moneda Nacional

CDS Convenios de Desarrollo Social
CFE Comisión Federal de Electricidad

CENDI Centro de Desarrollo Infantil

CETES Certificados de la Tesorería de la Federación
CIMO Programa de Calidad Integral y Modernización

CNA Comisión Nacional del Agua

COFAA Comisión de Operación y Fomento de

Actividades Académicas del IPN

CONABIO Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso

de la Biodiversidad

CONACAL Fideicomiso para la Comisión Nacional de

Caminos Alimentadores y Aeropistas

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONAFE Consejo Nacional de Fomento Educativo

CONALEP Colegio Nacional de Educación Profesional

Técnica

CONAMPROS Comité Nacional Mixto de Protección al Salario Consejo Nacional para la Prevención y Control

del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

CONASUPO Compañía Nacional de Subsistencias Populares

CONAZA Comisión Nacional de Zonas Aridas

CONSAR Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para

el Retiro

COPLADEM Comités de Planeación para el Desarrollo

Municipal

Términos NIC / NIIF

COPLADES Comités de Planeación para el Desarrollo del

Estado

COPUSI Programa de Cocinas Populares

COTEL Correos-Telégrafos

CPP Costo Porcentual Promedio de Captación en

Moneda Nacional

CTC Control de Tráfico Centralizado
CUFIN Cuenta de Utilidad Fiscal Neta

DICONSA Sistema de Distribuidoras Conasupo, S.A. de C.V.

DIA Desarrollo Integral del Adolescente

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de

la Familia

ETS Enfermedades de Transmisión Sexual

EDUSAT Red Satelital de Distribución de Televisión

Educativa

FAMEVAL Fondo de Apoyo al Mercado de Valores

FAO Organización de las Naciones Unidas para la

Agricultura y la Alimentación

FERRONALES Ferrocarriles Nacionales de México

FIDEPEMEX Fondo de Apoyo a Proyectos Estratégicos de

PEMEX

FINAPE Acuerdo para el Financiamiento del Sector

Agropecuario y Pesquero

FINFRA Fondo de Inversión en Infraestructura

FMI Fondo Monetario Internacional

FIRA Fideicomisos Instituidos en Relación a la

Agricultura

FOBAPROA Fondo Bancario de Protección al Ahorro

FOMES Fondo para Modernizar la Educación Superior

FONACOT Fondo Nacional de Fomento y Garantía para el

Consumo de los Trabajadores

FONHAPO Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones

Populares

FOPESCA Fondo de Garantía y Fomento para las

Actividades Pesqueras

FOPYME Fondo de Apoyo Financiero y Fomento a la

Micro, Pequeña y Mediana Empresa

FOVI Fondo de Operación y Financiamiento Bancario

a la Vivienda

Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad

FOVISSSTE y Servicios Sociales de los Trabajadores del

Estado

IED Inversión Extranjera Directa
IFE Instituto Federal Electoral

IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social
INACIPE Instituto Nacional de Ciencias Penales

INAH Instituto Nacional de Antropología e HistoriaINBAL Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

INE Instituto Nacional de Ecología

INEA Instituto Nacional para la Educación de los

Adultos

INEGI Instituto Nacional de Estadística, Geografía e

Informática

INFONAVIT Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para

los Trabajadores

INI Instituto Nacional Indigenista

INIFAP Instituto Nacional de Investigaciones Forestales

y Agropecuarias

INPC Índice Nacional de Precios al Consumidor

Términos NIC / NIIF

IPN Instituto Politécnico Nacional

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de

los Trabajadores del Estado

ISR Impuesto Sobre la Renta
IVA Impuesto al Valor Agregado

LICONSA Leche Industrializada Conasupo, S.A. de C.V.
LOTENAL Lotería Nacional para la Asistencia Pública

L y FC Luz y Fuerza del Centro

MECED Programa de Menores en Circunstancias

Especialmente Difíciles

Ministerio de Comercio y la Industria

Internacional

NAFIN Nacional Financiera, S.N.C.

NOM Norma Oficial Mexicana

Ocpe Organización para la Cooperación y el Desarrollo

Económico

OEA Organización de Estados AmericanosOMS Organización Mundial de la Salud

PABSS Paquete Básico de Servicios de Salud

PAC Programa de Ampliación de Cobertura

PACIME Programa de Apoyo a la Ciencia en México

PAED Programa de Apoyo a Escuelas en Desventaja

PANF Programa de Alimentación y Nutrición Familiar

PARE Programa para Abatir el Rezago Educativo

PAREB Programa para Abatir el Rezago en Educación

Básica

PASAF Programa de Asistencia Social Alimentaria a

Familias

Diccionario Contable Financiero

PASSPA Programa de Apoyo a los Servicios de Salud

para Población Abierta

PEF Presupuesto de Egresos de la Federación

PIARE Programa Integral para Abatir el Rezago

Educativo

PGR Procuraduría General de la República

PILEOT Proyecto de Iniciativas Locales de Empleo y

Ocupación Temporal

PIPSA Productora e Importadora de Papel, S.A. de C.V.

PMI Comercio Internacional, S.A. de C.V.

POI Patronato de Obras e Instalaciones del IPN

PARA Programa de Raciones Alimenticias

PROAFI

Programa Único de Apoyo a Deudores del Fisco

Federal

PROBECAT Programa de Becas de Capacitación para

Trabajadores Desempleados

PROCAMPO Programa de Apoyos Directos al Campo **PROCAPTE** Programa de Capitalización Temporal

PROCEDE Programa de Certificación de Derechos Ejidales

y Titulación de Solares Urbanos

PROFEDET Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo **PROFEPA** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

PROMEP Programa de Mejora del Profesorado de las

Instituciones de Educación Superior

PROMMA

Programa de Modernización del Manejo del

Agua

Programa Nacional para la Actualización

PRONAP Permanente de los Maestros de Educación

Básica en Servicio

Términos NIC / NIIF

REPDA Registro Público de Derechos del Agua

SAGAR Secretaría de Agricultura, Ganadería y

Desarrollo Rural

SAR Sistema de Ahorro para el Retiro

SAT Servicio de Administración Tributaria

SCT Secretaría de Comunicaciones y Transportes

SE Secretaría de Energía

SECOFI Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

SECTUR Secretaría de Turismo

SEDENASecretaría de la Defensa NacionalSEDESOLSecretaría de Desarrollo Social

SEGOB Secretaría de Gobernación

SEMAR Secretaría de Marina

SEMARNAP Secretaría de Medio Ambiente, Recursos

Naturales y Pesca

SENEAM Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo

Mexicano

SEP Secretaría de Educación Pública

SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SICOTRA Sistema de Control de Transporte

SIDA Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

SIEFORES Sociedades de Inversión Especializadas de

Fondos para el Retiro

SINORCOM Sistema Normalizado de Competencia Laboral y

Modernización de la Capacitación

SISPA Sistema de Información en Salud a Población

Abierta

SITF Sistema Integral de Tiendas y Farmacias

Diccionario Contable Financiero

SNE Servicio Nacional de Empleo

SNTE Sindicato Nacional de Trabajadores de la

Educación

SRA Secretaría de la Reforma Agraria

SSA Secretaría de Salud

STPS Secretaría del Trabajo y Previsión Social

SUIVE Sistema Único de Información para la Vigilancia

Epidemiológica

SUPERA Programa de Superación del Personal

Académico

TELSIDA Servicio Telefónico para la Atención del SIDA

TESOBONOS Bonos de la Tesorería de la Federación

TESOFE Tesorería de la Federación
TIF Tipo Inspección Federal

TIIE Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio
TIIP Tasa de Interés Interbancaria Promedio

TRIFE Tribunal Federal Electoral

UAM Universidad Autónoma Metropolitana

UDIBONOS Bonos del Gobierno Federal Denominados en

Unidades de Inversión

UDI's Unidades de Inversión

Términos NIC / NIIF

Siglas más utilizadas en el lenguaje contable

IFAC Federación Internacional de Contadores

AIC Asociación Interamericana de Contabilidad

FNCE Federación Nacional de Contadores del Ecuador **IICE** Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador

FASB Junta de Normas de Contabilidad Financiera

AICPA Instituto Americano de Contadores Públicos

Certificados

Fundación del Comité de Normas Internacionales de

Contabilidad

IAPC Comité de Prácticas Internacionales de Auditoria

FAS Normas de Contabilidad Financiera

SAS Declaraciones sobre Normas de Auditoría

NIIF Normas Internacionales de Información Financiera

CINIIF Comité de Interpretaciones de las NIIF

NIC Normas Internacionales de Contabilidad

SIC Interpretaciones de las NIC

NIAA Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento

NIA Normas Internacionales de AuditoriaNEC Normas Ecuatorianas de Contabilidad

NEA Normas Ecuatorianas de Auditoria

CPA Contador Público AutorizadoCPC Contador Público Certificado

VNR Valor Neto RealizableTIR Tasa Interna de Retorno

VAN Valor Actual Neto

Diccionario Contable Financiero

Términos NIC/NIIF



Acción ordinaria.- Es un instrumento de patrimonio neto que está subordinado a todas las demás clases de instrumentos de patrimonio neto. *Nota: hace referencia a la NIC: 33 (5).*

Acción ordinaria potencial.- Es un instrumento financiero u otro contrato que pueda dar derecho a su tenedor a recibir acciones ordinarias. *Nota: hace referencia a la NIC: 33 (5).*

Acciones ordinarias de emisión condicionada.- Son acciones ordinarias que se emiten a cambio de un desembolso en efectivo pequeño o nulo o de otra aportación siempre y cuando se satisfagan las condiciones predeterminadas en un acuerdo condicionado de emisión de acciones. *Nota: hace referencia a la NIC: 33 (5).*

Actividad agrícola.- Es la gestión, por parte de una empresa, de las transformaciones de carácter biológico realizadas con los activos biológicos, ya sea para destinarlos a la venta, para dar lugar a productos agrícolas o para convertirlos en otros activos

biológicos diferentes. Nota: hace referencia a la NIC: 41 (5).

Actividad interrumpida.- Un componente de la entidad que ha sido enajenado o se ha dispuesto de él por otra vía, o ha sido clasificado como mantenido para la venta, y (a) representa una línea del negocio o un área geográfica que sea significativa y puede considerarse separada del resto (b) es parte de un único plan coordinado para enajenar o disponer por otra vía de una línea de negocio o de un área geográfica de la explotación que sea significativa y pueda considerarse separada del resto; o (c) es una entidad dependiente adquirida exclusivamente con la finalidad de revenderla. *Nota: hace referencia a la NIIF: 5 (Apéndice A).*

Actividades de operación.- Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la empresa, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación. *Nota: hace referencia a la NIC: 7 (6).*

Actividades de financiación.- Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de la empresa. *Nota: hace referencia a la NIC: 7 (6).*

Actividades de inversión.- Son las de adquisición, enajenación o abandono de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo. **Nota:** hace referencia a la NIC: 7 (6).

Activo.- Es un recurso: (a) controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados; y (b) del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos. *Nota: hace referencia al Marco Conceptual.*

Activo biológico.- Es un animal vivo o una planta. *Nota: hace referencia a la NIC: 41 (5).*

Activo contingente.- Es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la empresa. *Nota: hace referencia a la NIC: 37 (10).*

Activo corriente.- Activo que satisface alguno de los siguientes criterios: (a) se espera realizar, o se pretende vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la entidad; (b) se mantiene fundamentalmente con fines de negociación; (c) se espera realizar dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de balance; o (d) se trata de efectivo u otro medio equivalente al efectivo, salvo que su utilización esté restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un periodo mínimo de doce meses después de la fecha de balance. Nota: hace referencia a la NIIF: 5 (Apéndice A).

Activo cualificado.- Es aquel que requiere, necesariamente de un periodo de tiempo sustancial antes de estar listo para su uso o para la venta. *Nota: hace referencia a la NIC: 23 (4).*

Activo financiero.- Es cualquier activo que posea una de las siguientes formas: (a) efectivo; (b) un instrumento de patrimonio neto de otra entidad; (c) un derecho contractual: (i) a recibir u otro activo financiero de otra entidad; o (u) a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; (d) un contrato que sea o pueda ser liquidado

utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea: (i) un instrumento no derivado, según el cual la entidad estuviese o pudiese estar obligada a recibir una cantidad variable de los instrumentos de patrimonio propio; o (ii) un instrumento derivado que fuese o pudiese ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. Para esta finalidad, no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propio de la entidad aquéllos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de la entidad. *Nota: hace referencia a la NIC: 32 (11)*.

Activo financiero o un pasivo financiero al valor razonable con cambios en resultados.- Serán un activo financiero o un pasivo financiero que cumpla alguna de las siguientes condiciones: (a) se clasifica como mantenido para negociar. Un activo o pasivo financiero se clasificará como mantenido para negociar si: (i) se adquiere o se incurre en él principalmente con el objetivo de venderlo o volver a comprarlo en un futuro inmediato; (ii) es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados, que se gestionan conjuntamente y para la cual existe evidencia de un patrón reciente de obtención de beneficios a corto plazo; o (iii) se trata de un derivado (excepto un derivado con cambios en resultados que haya sido designado como instrumento de cobertura y cumpla las condiciones para ser eficaz. (b) cualquier activo financiero que esté dentro del alcance de la Norma podrá ser designado desde el momento de su reconocimiento inicial como un activo o pasivo financiero para ser contabilizado al valor razonable con cambios en resultados, con la excepción de las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tengan un precio de mercado cotizado en un mercado activo y cuyo valor razonable no pueda ser estimado con fiabilidad. *Nota: hace referencia a la NIC: 39 (9).*

Activo intangible.- Un activo identificable de carácter no monetario y sin sustancia física. Nota: hace referencia a la NIIF: 3 (Apéndice A) y NIC: 38 (8).

Activo no corriente.- Un activo que no cumpla la definición de activo corriente. *Nota: hace referencia a la NIIF: 5 (Apéndice A).*

Activos afectos al plan.- Comprenden: (a) los activos poseídos por un fondo de prestaciones a largo plazo para los empleados; y (b) las pólizas de seguro aptas. *Nota: hace referencia a la NIC:* 19 (7).

Activos comunes de la entidad.- Son activos, diferentes del fondo de comercio, que contribuyen a la obtención de flujos futuros tanto en la unidad generadora de efectivo que se está considerando como en otras. *Nota: hace referencia a la NIC: 36* (6).

Activos del segmento.- Son los correspondientes a la explotación de la empresa que el segmento emplea para llevar a cabo su actividad, incluyendo los directamente atribuibles al segmento en cuestión y a los que se puedan distribuir al mismo, utilizando bases razonables de reparto. *Nota: hace referencia a la NIC: 14* (9).

Activos derivados de contratos de seguros.- Los derechos contractuales netos de la entidad aseguradora, que se derivan de un contrato de seguro. *Nota: hace referencia a la NIIF: 4*

(Apéndice A).

Activos derivados de reaseguro cedido.- Los derechos contractuales netos del cedente, en un contrato de seguro. *Nota: hace referencia a la NIIF: 4 (Apéndice A).*

Activos disponibles para la venta.- Son activos financieros no derivados que se designan específicamente como disponibles para la venta, o que no son clasificados como (a) préstamos y partidas a cobrar (b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento o (c) activos financieros contabilizados al valor razonable con cambios en resultados. *Nota: hace referencia a la NIC: 39 (9).*

Activos monetarios.- Es tanto el dinero en efectivo como otros activos por los que se van a recibir unas cantidades fijas o determinadas de dinero. *Nota: hace referencia a la NIC: 38 (8).*

Activos netos disponibles para el pago de prestaciones.-Son los activos afectos al plan menos las obligaciones del mismo diferentes del valor actual actuarial de las prestaciones prometidas. *Nota: hace referencia a la NIC: 26 (8).*

Activos por impuestos diferidos.- Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en ejercicios futuros, relacionados con: (a) las diferencias temporarias deducibles (b) la compensación de pérdidas obtenidas en ejercicios anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y (c) la compensación de créditos no utilizados procedentes de ejercicios anteriores. *Nota: hace referencia a la NIC: 12 (5).*

Activos poseídos por un fondo de prestaciones a largo plazo para los empleados.- Son activos (diferentes de los instrumentos financieros no transferibles emitidos por la empresa que presenta

los estados financieros) que: (a) son poseídos por una entidad (un fondo) que está separado legalmente de la empresa que presenta sus estados financieros y existen solamente para pagar o financiar prestaciones de los empleados; y (b) están disponibles para ser usados sólo con el fin de pagar o financiar prestaciones de los empleados, no están disponibles para hacer frente a las deudas con los acreedores de la empresa que presta los estados financieros (ni siquiera en caso de quiebra) y no pueden retornar a esta empresa saldo en los siguientes supuestos: (i) cuando los activo que quedan en el plan son suficientes para cumplir todas las obligaciones, del plan o de la empresa que presenta los estados financieros, relacionadas con las prestaciones de los empleados; o bien (u) cuando los activos retornan a la empresa para rembolsar prestaciones a los empleados ya pagadas por ella. *Nota: hace referencia a la NIC: 19 (7).*

Acuerdo condicionado de emisión de acciones.- Es un acuerdo para emitir acciones que depende del cumplimiento de ciertas condiciones predeterminadas. *Nota: hace referencia a la NIC:* 33 (5).

Acuerdo de pagos basados en acciones.- Un acuerdo entre la entidad y un tercero (que puede ser empleado) para establecer una transacción con pagos basados en acciones, que otorga el derecho a la otra arte a recibir efectivo u otros activos de la entidad, por importes que se basan en el precio de las acciones de la entidad o en otros instrumentos de patrimonio de la misma, o a recibir instrumentos de patrimonio de la entidad, bajo el supuesto de que si existen condiciones para la irrevocabilidad (o consolidación), éstas se cumplen. *Nota: hace referencia a la NIIF: 2 (Apéndice A).*

Administraciones Públicas.- Hace referencia tanto a la administración del gobierno en sí, como a las agencias gubernamentales y organismos similares, ya sean locales, regionales, nacionales o internacionales. *Nota: hace referencia a la NIC: 20 (3).*

Altamente probable.- Con una probabilidad significativamente mayor de que ocurra que de que no ocurra. **Nota: hace referencia a la NIIF: 5 (Apéndice A).**

Amortización.- Es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo a lo largo de su vida útil. **Nota: hace referencia a la NIC: 16 (6), la NIC: 36 (6) y la NIC: 38 (8).**

Antidilución.- Es el aumento en las ganancias por acción o la reducción en las pérdidas por acción al asumir que los instrumentos convertibles se van a convertir que las opciones o certificados de opción para suscribir títulos (warrants) van a ser ejercitados o que se emitirán acciones ordinarias, si se cumplen las condiciones previstas. *Nota: hace referencia a la NIC: 33 (5).*

Aplicación prospectiva.- La aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste respectivamente en: (a) la aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros eventos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y en (b) el reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el ejercicio corriente y los futuros, afectados por dicho cambio. *Nota: hace referencia a la NIC: 8 (5).*

Aplicación retroactiva.- Consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones otros eventos y condiciones, como si

esta se hubiera aplicado siempre. *Nota: hace referencia a la NIC: 8 (5).*

Aportaciones a un fondo.- Es el proceso de transferencia de los activos del plan a una entidad separada (el fondo), para atender al pago de las obligaciones derivadas del plan de prestaciones por retiro. *Nota: hace referencia a la NIC: 26 (8).*

Arrendamiento.- Es un acuerdo por el que el arrendador cede al cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado. *Nota: hace referencia a la NIC: 17 (4).*

Arrendamiento financiero.- Es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. La propiedad del mismo, en su caso, puede o no ser transferida. *Nota: hace referencia a la NIC: 17 (4).*

Arrendamiento no cancelable.- Es un arrendamiento que sólo es revocable: (a) si ocurriese alguna contingencia remota; (b) con el permiso del arrendador; (c) si el arrendatario realizase un nuevo arrendamiento, para el mismo activo u otro equivalente, con el mismo arrendador; o bien (d) si el arrendatario pagase una cantidad adicional tal que, al inicio del arrendamiento, la continuación de este quede asegurada con razonable certeza. Nota: hace referencia a la NIC: 17 (4).

Arrendamiento operativo.- Es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto al arrendamiento financiero. *Nota: hace referencia a la NIC: 17 (4).*

Aseguradora (entidad).- La parte que, en un contrato de seguro,

tiene la obligación de compensar al tomador del seguro en cado de que ocurra el evento asegurado. *Nota: hace referencia a la NIIF: 4 (Apéndice A).*

Asociada.- Es una entidad sobre la que el inversor posee influencia significativa, y no es una dependiente ni constituye una participación en un negocio conjunto. La asociada puede adoptar diversas modalidades, entre las que se incluyen las entidades sin forma jurídica definida, tales como las fórmulas asociativas con fines empresariales. *Nota: hace referencia a la NIC: 28 (2).*

Ayudas públicas.- Son acciones realizadas por el sector público con el objeto de suministrar beneficios económicos específicos a una empresa o tipo de empresas, seleccionadas bajo ciertos criterios. *Nota: hace referencia a la NIC: 20 (3).*



Baja en cuentas.- De un activo o pasivo financiero es la eliminación de un activo o pasivo financiero previamente reconocido en el balance de la entidad. *Nota: hace referencia a la NIC: 39 (9).*

Balance de apertura con arreglo a las NIIF.- El balance de la entidad (publicado o no) en la fecha de transición a las NIIF. Nota: hace referencia a la NIIF: 1 (Apéndice A).

Base fiscal.- La base fiscal de un activo o pasivo es el importe atribuido, para fines fiscales, a dicho activo o pasivo. *Nota: hace referencia a la NIC: 12 (5).*



Cambio en una estimación contable.- Es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores. *Nota: hace referencia a la NIC: 8 (5).*

Cedente.- El tomador de la póliza en un contrato de reaseguro. **Nota: hace referencia a la NIIF 4: (Apéndice A).**

Combinación de negocios.- La unión de entidades o negocios separados en una única entidad a efectos de información financiera (entidad que informa). *Nota: hace referencia a la NIIF 3: (Apéndice A).*

Combinaciones de negocios entre entidades o negocios

bajo control común.- Una combinación de negocios en la que todas las entidades o negocios combinados están controlados en última instancia por una misma parte o partes tanto antes como después de que tenga lugar la combinación de negocios, y ese control no tiene carácter transitorio. *Nota: hace referencia a la NIIF 3: (Apéndice A).*

Comienzo del plazo del arrendamiento.- Es la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene la facultad de utilizar el activo arrendado. Es la fecha del reconocimiento inicial del arrendamiento (es decir, del reconocimiento de activos, pasivos, ingresos o gastos derivados del arrendamiento, según proceda). **Nota: hace referencia a la NIC: 17 (4).**

Componente de depósito.- Un componente contractual que no se contabiliza como un derivado, según la NIC 39, pero estaría dentro del alcance de la NIC 39 si fuera un instrumento separado. **Nota: hace referencia a la NIIF 4: (Apéndice A).**

Componente de la entidad.- Actividades y flujos de efectivo que pueden ser distinguidos claramente del resto de la entidad, tanto desde un punto de vista de la explotación como a efectos de información financiera. *Nota: hace referencia a la NIIF 5:* (*Apéndice A*).

Componente de participación discrecional.- Un derecho contractual a recibir, como un suplemento de las prestaciones garantizadas, otras adicionales: (a) que se prevé representen una porción significativa de las prestaciones contractuales totales; (b) cuyo importe o fecha de aparición queda contractualmente a discreción del emisor; y (c) que están basadas contractualmente en: (i) el rendimiento de un conjunto específico de contratos

o de un tipo específico de contrato; (ii) rentabilidades de inversiones, que pueden ser realizadas, no realizadas o ambas, correspondientes a un conjunto específico de activos poseídos por el emisor; o (iii) el resultado de la compañía, fondo u otra entidad emisora del contrato. *Nota: hace referencia a la NIIF 4:* (*Apéndice A*).

Componente de renovación.- Una cualidad que da lugar a una concesión automática de opciones sobre acciones adicionales, cuando el tenedor de la opción ejercita las opciones previamente concedidas utilizando las acciones de la entidad, en lugar de efectivo, para satisfacer el precio de ejercicio. *Nota: hace referencia a la NIIF 2: (Apéndice A).*

Compra o venta convencional.- Es la compra o venta de un activo financiero, bajo un contrato cuyas condiciones requieren la liquidación de la operación durante un periodo establecido generalmente por la regulación o por una convención establecida en el mercado citado. *Nota: hace referencia a la NIC: 39 (9).*

Compromiso en firme.- Es un acuerdo obligatorio para intercambiar una determinada cantidad de recursos a un precio determinado, en una fecha o fechas futuras especificadas. *Nota: hace referencia a la NIC: 39 (9).*

Compromiso firme de compra.- Un acuerdo con un tercero no vinculado, que compromete a ambas partes y por lo general exigible legalmente, que (a) especifica todas las condiciones significativas, incluyendo el precio y el plazo de las transacciones, y (b) incluye una penalización por incumplimiento lo suficientemente significativa para que el cumplimiento del acuerdo sea probable. *Nota: hace referencia a la NIIF 5:*

(Apéndice A).

Condición referida al mercado.- Una condición de la que depende el precio de ejercicio, la irrevocabilidad o la ejercitabilidad de un instrumento de patrimonio, que está relacionada con el precio de mercado de los instrumentos de patrimonio de la entidad. *Nota: hace referencia a la NIIF 2: (Apéndice A).*

Condiciones para la irrevocabilidad o consolidación) de la concesión.- Las condiciones que debe cumplir la otra parte para conseguir el derecho irrevocable a recibir efectivo, otros activos o instrumentos de patrimonio de la entidad, según un acuerdo de pagos basados en acciones. Entre las condiciones para lograr la irrevocabilidad o consolidación) del derecho se incluyen algunas sobre prestaciones de servicios que requieren de la otra parte que complete un determinado periodo de prestación de servicios, y algunas condiciones de rendimiento, que requieren alcanzar determinados objetivos de rendimiento. *Nota: hace referencia a la NIIF 2: (Apéndice A).*

Consolidación proporcional.- Es un método de contabilización en el que en los estados financieros de cada partícipe se incluye su porción de activos, pasivos, gastos e ingresos de la entidad controlada de forma conjunta, ya sea combinándolos línea por línea con las partidas similares en sus propios estados financieros, o informando sobre ellos en rúbricas separadas dentro de tales estados. *Nota: hace referencia a la NIC: 31 (3).*

Contrato de carácter oneroso.- Es todo aquel contrato en el cual los costes inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva, exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo. *Nota: hace referencia a la NIC: 37 (10).*

Contrato de construcción.- Es un contrato específicamente negociado, para la fabricación de un activo o un conjunto de activos, que están íntimamente relacionados entre si o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización. *Nota: hace referencia a la NIC: 11 (3).*

Contrato de margen sobre el coste.- Es un contrato de construcción en el que se reembolsa al contratista los costes satisfechos por él y definidos previamente en el contrato, más un porcentaje de esos costes o una cantidad fija. Nota: hace referencia a la NIC: 11 (3).

Contrato de precio fijo.- Es un contrato de construcción en el que el contratista acuerda un precio fijo o una cantidad fija por unidad de producto, y en algunos casos tales precios están sujetos a cláusulas de revisión si aumentan los costes. **Nota: hace referencia a la NIC: 11 (3).**

Contrato de reaseguro.- Un contrato de reaseguro emitido por una entidad aseguradora (la aseguradora) con el fin de compensar a otra aseguradora (el cedente) por las pérdidas derivadas de uno o más contratos emitidos por el cedente. **Nota:** hace referencia a la NIIF: 4 (Apéndice A).

Contrato de seguro.- Un contrato en el que una de las partes (la entidad aseguradora) acepta un riesgo de seguro significativo de la otra parte (el tomador de la póliza) acordando compensar al tomador si ocurre un evento futuro incierto (el evento asegurado) que afecta de forma adversa al tomador del seguro. *Nota: hace referencia a la NIIF: 4 (Apéndice A).*

Contrato de seguro directo.- Todo contrato de seguro que no sea un contrato de reaseguro. *Nota: hace referencia a la NIIF: 4 (Apéndice A).*

Control.- El poder para dirigir las políticas financiera y de explotación de una entidad o negocio, con el fin de obtener beneficios de sus actividades. *Nota: hace referencia a la NIIF: 3* (*Apéndice A*), *NIC: 24 (9)*, *NIC: 27 (4)*, *NIC: 28 (2) y NIC: 31 (3)*.

Control conjunto.- Es el acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica. Nota: hace referencia a la NIC: 24 (9), NIC: 28 (2) y NIC: 31 (3).

Cosecha o recolección.- Es la separación del producto del activo biológico del que procede o bien el cese de los procesos vitales de un activo biológico. *Nota: hace referencia a la NIC: 41 (5).*

Coste.- Es el importe de efectivo o medios líquidos equivalentes al efectivo pagados, o el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando sea aplicable, el importe atribuido a ese activo. *Nota: hace referencia a la NIC: 16 (6), NIC: 38 (8) y NIC: 40 (5).*

Coste amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero.- Es el importe al que fue valorado inicialmente el activo o el pasivo financiero, menos los reembolsos del principal, más o menos, según proceda, la imputación o amortización gradual acumulada utilizando el método del interés efectivo de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o

mediante el uso de una cuenta correctora). *Nota: hace referencia a la NIC: 39 (9).*

Coste atribuido.- Un importe usado como sustituto del coste o del coste depreciado en una fecha determinada. En la depreciación o amortización posterior se supone que la entidad había reconocido inicialmente el activo o pasivo en la fecha determinada, y que este coste era equivalente al coste atribuido. *Nota: hace referencia a la NIIF: 1 (Apéndice A).*

Coste de enajenación o disposición por otra vía.- Son los costes incrementales directamente atribuibles a la enajenación o disposición por otra vía de un activo o unidad generadora de efectivo, excluyendo los costes financieros y los impuestos sobre las ganancias. *Nota: hace referencia a la NIC: 36 (6).*

Coste de los servicios del ejercicio **Corriente.**- Es el incremento, en el valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas, que se produce como consecuencia de los servicios prestados por los empleados en el presente ejercicio. *Nota: hace referencia a la NIC:* 19 (7).

Coste de los servicios pasados.- Es el incremento en el valor actual de las obligaciones derivadas del plan por causa de los servicios presados por los empleados en ejercicios anteriores, puesto de manifiesto en el ejercicio corriente por la introducción de nuevas prestaciones post-empleo, por la modificación de las ya existentes o por la introducción en el plan de prestaciones a largo plazo de otra naturaleza. El coste de los servicios pasados puede ser positivo si las prestaciones se introducen de nuevo o se mejoran los existentes) o negativo (si las prestaciones existentes se reducen). *Nota: hace referencia a la NIC: 19 (7).*

Coste incremental.- Es aquél en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiese adquirido, emitido, vendido o dispuesto por otra vía el instrumento financiero. *Nota: hace referencia a la NIC: 39 (9).*

Coste por intereses.- Es el incremento producido durante un ejercicio en el valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas, como consecuencia de que tales retribuciones se encuentran un ejercicio más próximo a su vencimiento. *Nota: hace referencia a la NIC: 19 (7).*

Costes de transacción.- Son los costes incrementales que sean directamente atribuibles a la compra, emisión, venta o disposición por otra vía de un activo o pasivo financiero. *Nota:* hace referencia a la NIC: 39 (9).

Costes de venta.- Los costes incrementales directamente atribuibles a la enajenación o disposición por otra vía de un activo (o grupo enajenable de elementos), excluyendo los gastos financieros y los impuestos sobre las ganancias. *Nota: hace referencia a la NIIF: 5 (Apéndice A).*

Costes directos iniciales.- Son los costes incrementales directamente imputables a la negociación y contratación de un arrendamiento, salvo si tales costes han sido incurridos por un arrendador que sea a la vez fabricante o distribuidor. *Nota: hace referencia a la NIC: 17 (4).*

Costes por intereses.- Los intereses y otros costes, en los que la empresa incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. *Nota: hace referencia a la NIC: 23 (4).*

Cuotas contingentes del arrendamiento.- Son la parte de los

Términos NIC / NIIF

pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo sino que se basa en el importe futuro de un factor que varía por razones distintas del mero paso del tiempo. *Nota: hace referencia a la NIC: 17 (4).*



Dependiente (o filial).- Una entidad que es controlada por otra (conocida como dominante o matriz). La dependiente puede adoptar diversas modalidades entre las que se incluyen las entidades sin forma jurídica definida, tales como las fórmulas asociativas con fines empresariales. *Nota: hace referencia a la NIIF: 3 (Apéndice A), NIC: 27 (4) y NIC: 28 (2).*

Desarrollo.- Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial. *Nota: hace referencia a la NIC: 38 (8).*

Diferencia de cambio.- Es la que surge al convertir un determinado número de unidades de una moneda a otra moneda, utilizando tipos de cambio diferentes. *Nota: hace referencia a la NIC: 21 (8).*

Diferencias temporarias.- Son las divergencias que existen entre el importe en libros de un activo o un pasivo y el valor que constituye la base fiscal de los mismos. Las diferencias temporarias pueden ser: (a) diferencias temporarias imponibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a ejercicios futuros cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo liquidado; o bien (b) diferencias temporarias deducibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a ejercicios futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. *Nota: hace referencia a la NIC: 12 (5).*

Dilución.- Es la reducción en las ganancias por acción o el aumento en las pérdidas por acción que resulta de asumir que los instrumentos convertibles se van a convertir que las opciones o certificados de opción para suscribir títulos (warrants) van a ser ejecutados o que se emitirán acciones ordinarias, si se cumplen las condiciones previstas. *Nota: hace referencia a la NIC: 33 (5).*

Disociar.- Contabilizar los componentes de un contrato como si fueran contratos separados. *Nota: hace referencia a la NIIF: 4 (Apéndice A).*

Dominante (o matriz).- Aquella entidad que tiene una o más dependientes. *Nota: hace referencia a la NIIF: 3 (Apéndice A). NIC: 27 (4).*



Efectivo.- Comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. *Nota: hace referencia a la NIC: 7 (6).*

Eficacia de la cobertura.- Es el grado en el que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta, directamente atribuibles al riesgo cubierto, se compensan con los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura. *Nota: hace referencia la NIC: 39 (9).*

Equivalentes de efectivo.- Son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivos, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. *Nota: hace referencia a la NIC: 7 (6).*

Elemento garantizado.- Una obligación de pagar prestaciones garantizadas, incluida en un contrato que contiene un elemento de participación discrecional. *Nota: hace referencia a la NIIF: 4 (Apéndice A).*

Empleados y terceros que prestan servicios similares. Individuos que prestan servicios personales a la entidad en una de las siguientes situaciones (a) los individuos tienen la consideración de empleados a efectos legales o fiscales, (b) los individuos trabajan para la entidad bajo su dirección, de la misma forma que quienes tienen consideración de empleados a efectos legales o fiscales, o (c) los servicios prestados similares a los que prestan los empleados. El término incluye, por ejemplo, al personal de la dirección, es decir las personas que tienen autoridad y responsabilidad en tareas de planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, incluyendo los miembros no ejecutivos del órgano de administración. *Nota: hace referencia a la NIIF: 2 (Apéndice A).*

Entidad de carácter mutualista.- Una entidad diferente de las que son propiedad de los inversores, tal como una mutua de seguros o una cooperativa que proporciona costes más bajos u otros beneficios económicos que revierten directa y proporcionalmente a los asegurados o participantes. Nota: hace referencia a la NIIF: 3 (Apéndice A).

Entidad que adopta por primera vez las NIIF (o adoptante por primera vez).- La entidad que presenta sus primeros estados financieros con arreglo a las NIIF. *Nota: hace referencia a la NIIF: 1 (Apéndice A).*

Entidad que informa.- Una entidad para la cual existen usuarios que confían en que los estados financieros con propósitos de información general les serán útiles para tomar decisiones respecto a la colocación de sus recursos. La entidad que informa puede ser una entidad aislada o un grupo que comprenda a la

dominante y sus dependientes. *Nota: hace referencia a la NIIF:* 3 (Apéndice A).

Errores de ejercicios anteriores.- Son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más ejercicios anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que: (a) estaba disponible cuando los estados financieros para tales ejercicios fueron formulados; y (b) podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, el no advertir o mal interpretar hechos, así como los fraudes. *Nota: hace referencia a la NIC: 8 (5).*

Estados financieros consolidados.- Son los estados financieros de un grupo presentados como si se tratase de una sola entidad económica. *Nota: hace referencia a la NIC: 27 (4), NIC: 28 (2).*

Estados financieros separados.- Son los estados financieros de un inversor, ya sea éste una dominante, un inversor en una asociada o un partícipe en una entidad controlada conjuntamente, en los que las inversiones correspondientes se a partir de contabilizan las cantidades directamente invertidas, y no en función de los resultados obtenidos y de los activos netos poseídos por la entidad en las que se ha invertido. *Nota: hace referencia a la NIC: 27 (4), NIC: 28 (2) y NIC: 31 (3).*

Evento asegurado.- Un evento futuro incierto que está cubierto por un contrato de seguro y crea un riesgo de seguro. *Nota: hace referencia a la NIIF: 4 (Apéndice A).*



Familiares cercanos a una persona.- Son aquellos miembros de la familia que podrían ejercer influencia en, o ser influidos por, esa persona en sus relaciones con la entidad. Entre ellos se pueden incluir: (a) el cónyuge o persona con análoga relación de afectividad y los hijos; (b) los hijos el cónyuge o persona con análoga relación de afectividad; y (c) las personas a su cargo o a cargo del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad. *Nota: hace referencia a la NIC: 24 (9).*

Fecha del acuerdo.- La fecha en que se alcanza un acuerdo sustantivo entre las partes que participan en la combinación y, en el caso de las entidades con cotización pública, es anunciada al público. En el caso de una adquisición hostil la fecha más temprana en que se obtiene un acuerdo sustantivo, entre las partes que participan en la combinación, es aquélla en que han aceptado la oferta de la entidad adquiriente un número de propietarios de la adquirida que sea suficiente para obtener el control sobre la misma. *Nota: hace referencia a la NIIF: 3 (Apéndice A), NIC: 36*

(6) y NIC: 38 (8).

Fecha de adquisición.- La fecha en la que la entidad adquiriente obtiene efectivamente el control sobre la adquirida. *Nota: hace referencia a la NIIF: 3 (Apéndice A).*

Fecha de concesión.- La fecha en la que la entidad y un tercero (incluyendo a los empleados) alcanzan un acuerdo de pagos basados en acciones, que se produce cuando la entidad y la otra parte llegan a un entendimiento compartido sobre los plazos y condiciones del acuerdo. En la fecha de concesión, la entidad confiere a la otra parte el derecho de recibir efectivo, otros activos, o instrumentos de patrimonio de la misma, sujeto al cumplimiento, en su caso, de determinadas condiciones para la irrevocabilidad (o consolidación). Si ese acuerdo está sujeto a un proceso de aprobación (por ejemplo, por los accionistas) la fecha de concesión es aquélla en la que se obtiene la aprobación. *Nota: hace referencia a la NIIF: 2 (Apéndice A).*

Fecha de intercambio.- Cuando se lleva a cabo una combinación de negocios mediante una única transacción de intercambio, la fecha de intercambio es la fecha de adquisición. Cuando la combinación de negocios requiera más de una transacción de intercambio, la fecha de intercambio es la fecha en que se reconoce cada inversión individual en los estados financieros de la entidad adquiriente. *Nota: hace referencia a la NIIF: 3 (Apéndice A).*

Fecha de presentación.- El final del último ejercicio cubierto por los estados financieros o por un informe financiero intermedio. **Nota: hace referencia a la NIIF: 1 (Apéndice A).**

Fecha de transición a las NIIF.- El comienzo del ejercicio más antiguo para el que la entidad presenta información comparativa completa con arreglo a las NIIF, dentro de sus primeros estados financieros presentados con arreglo a las NIIF. *Nota: hace referencia a la NIIF: 2 (Apéndice A).*

Flujos de efectivo.- Son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo. **Nota: hace referencia a la NIC: 7 (6).**

Fondo de comercio.- Beneficios económicos futuros procedentes de activos que no han podido ser identificados individualmente y reconocidos por separado. *Nota: hace referencia a la NIIF: 3 (Apéndice A).*



Ganancia (pérdida) fiscal.- Es la ganancia (pérdida) de un ejercicio, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calculan los impuestos a pagar (recuperar). *Nota: hace referencia a la NIC: 12 (5).*

Ganancias y pérdidas actuariales.- Comprenden: (a) los ajustes por experiencia (que miden los efectos de las diferencias entre las hipótesis actuariales previas y los sucesos efectivamente ocurridos en el plan); y (b) los efectos de los cambios en las hipótesis actuariales. *Nota: hace referencia a la NIC: 19 (7)*.

Gasto del segmento.- Está formado por los gastos derivados de las actividades de explotación del mismo que le san directamente atribuibles, más la proporción correspondiente de gastos que puedan ser distribuidos al segmento utilizando una base razonable de reparto, y comprende tanto los gastos relativos a las ventas a los clientes externos, como los gastos que se refieran a las transacciones realizadas con otros segmentos de la misma empresa. *Nota: hace referencia a la NIC: 14 (9).*

Gasto (ingreso) por el impuesto sobre las ganancias.- Es el importe total que, por este concepto se incluye al determinar la ganancia o pérdida neta del ejercicio conteniendo tanto el impuesto corriente como el diferido. *Nota: hace referencia a la NIC: 12 (5).*

Grupo.- Es el conjunto formado por la dominante y todas sus dependientes. *Nota: Hace referencia a la NIC: 21 (8) y NIC: 27 (4).*

Grupo de activos biológicos.- Es una agrupación de animales vivos o de plantas que sean similares. *Nota: Hace referencia a la NIC: 41 (5).*

Grupo enajenable de elementos.- Un grupo de activos de los que se va a disponer, ya sea por enajenación o disposición por otra vía, de forma conjunta como grupo en una única operación, junto con los pasivos directamente asociados con tales activos que se vayan a transferir en la transacción. El grupo incluirá el fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios, si el grupo es una unidad generadora de efectivo a la que se haya atribuido el fondo de comercio de acuerdo con los requisitos de los párrafos 80 a 87 de la NIC 36 o bien si se trata de una actividad dentro de esa unidad generadora de efectivo. **Nota:** hace referencia a la NIIF: 5 (Apéndice A).



Hechos posteriores a la fecha del balance.- Son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se hayan producido entre la fecha del balance y la fecha de formulación o de autorización de los estados financieros para su divulgación. Pueden identificarse dos tipos de eventos: (a) aquellos que muestran que ya existían en la fecha del balance (hechos posteriores a la fecha del balance que implican un ajuste); y (b) aquéllos que son indicativos de condiciones que han aparecido después de la fecha del balance (hechos posteriores a la fecha del balance que no implican ajuste). *Nota: hace referencia a la NIC:* 10 (3).



Importe amortizable.- Es el coste de un activo, o el importe que lo haya sustituido en los estados financieros, menos su valor residual. *Nota: hace referencia a la NIC: 16 (6), NIC: 36 (8) y NIC: 38 (8).*

Importe en libros.- Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas. *Nota: hace referencia a la NIC:* 16 (6), NIC: 36 (6), NIC: 38 (8), NIC 40 (5) y NIC: 41 (8).

Importe recuperable.- El mayor entre el valor razonable menos los costes de venta de un activo y su valor de uso. Nota: hace referencia a la NIIF: 5 (Apéndice A) NIC: 16 (6), NIC: 36 (6) y NIC: 38 (8).

Impracticable.- La aplicación de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Nota: hace referencia a la NIC: 1 (11), NIC: 8 (5).

Impuesto corriente.- Es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto sobre las ganancias relativas a la ganancia (perdida) fiscal del ejercicio. *Nota: hace referencia a la NIC: 12 (5).*

Indemnizaciones por cese.- Son las remuneraciones a pagar a los empleados como consecuencia de: (a) la decisión de la empresa de resolver el contrato del empleado antes de la edad normal de retiro; o bien (b) la decisión del empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo o cambio de tales compensaciones. **Nota: Hace referencia a la NIC: 19 (7).**

Influencia significativa.- Es el poder para intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de la entidad aunque sin llegar a tener el control de las mismas. Puede obtenerse mediante participación en la propiedad, por disposición legal o estatutaria, o mediante acuerdos. *Nota: hace referencia a la NIC: 24 (9), NIC: 28 (2) y NIC: 31 (3).*

Información financiera intermedia.- Se entiende toda información que contenga, o bien un conjunto de estados financieros completos, o bien un conjunto de estados financieros condensados para un periodo contable intermedio. *Nota: hace referencia a la NIC: 34 (4).*

Ingreso ordinario.- Es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el ejercicio, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una empresa siempre que esta entrada de lugar a aumentos del patrimonio neto, distintos de los procedentes de aportaciones de los propietarios. *Nota: hace referencia a la NIC:* 14 (8) y NIC: 18 (7).

Ingreso ordinario del segmento.- Está formado por los ingresos ordinarios que, figurando en la cuenta de resultados

de la empresa, sean directamente atribuibles al segmento más la proporción relevante de los ingresos generales de la empresa que pueden ser distribuidos al mismo, utilizando una base razonable de reparto, con independencia en ambos casos de si las ventas correspondientes han sido realizadas a clientes externos o se deben a transacciones con otros segmentos de las misma empresa. *Nota: Hace referencia a la NIC: 14 (9).*

Ingresos financieros no devengados.- Son la diferencia entre: (a) la inversión bruta en el arrendamiento y (b) la inversión neta en el arrendamiento. *Nota: hace referencia a la NIC: 17 (4).*

Inicio del arrendamiento.- Es la fecha más temprana entre la del acuerdo del arrendamiento y la fecha en que se comprometen las partes en relación con las principales estipulaciones del mismo. En esta fecha: (a) se clasificará el arrendamiento como operativo o financiero: y (b) en el caso de tratarse de un arrendamiento financiero, se determinarán los importes que se reconocerán al comienzo del plazo de arrendamiento. Nota: hace referencia a la NIC: 17 (4).

Inmuebles ocupados por el dueño.- Son inmuebles que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos. *Nota: hace referencia a la NIC: 40 (5).*

Instrumento de patrimonio.- Un contrato que pone de manifiesto una participación residual en los activos de la entidad tras deducir todos sus pasivos. *Nota: hace referencia a la NIIF:* 2 (Apéndice A) y NIC: 32 (11).

Instrumento de patrimonio concedido.- El derecho

(condicional o incondicional) a un instrumento de patrimonio de la entidad, que ésta ha conferido a un tercero, en virtud de un acuerdo de pagos basados en acciones. *Nota: hace referencia a la NIIF: 2 (Apéndice A).*

Instrumento derivado.- Es un instrumento financiero u otro contrato que cumpla las tres características siguientes: (a) su valor cambia en respuesta a los cambios en un determinado tipo de interés, en el precio de un instrumento financiero, en el precio de materias primas cotizadas, en el tipo de cambio, en el índice de precios o de tipos de interés, en una calificación o índice de carácter crediticio, o en función de otra variable, suponiendo que, en caso de que se trate de una variable no financiera, no sea específica para una de las partes del contrato (a menudo denominada "subyacente); (b) no requiere una inversión inicial neta, o bien obliga a realizar una inversión inferior a la que se requeriría para otros tipos de contratos, en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado; y (c) se liquidará en una fecha futura. *Nota: hace referencia a la NIC: 39 (9).*

Instrumento financiero.- Es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. *Nota: hace referencia a la NIC: 32 (11).*

Instrumentos de cobertura.- Es un derivado designado o bien (sólo para la cobertura del riesgo de tipo de cambio) un activo financiero o un pasivo financiero no derivado cuyo valor razonable o flujos de efectivo generados se espera que compensen los cambios en el valor razonable o los flujos de efectivo de la partida cubierta, respectivamente. **Nota: hace referencia a la**

NIC: 39 (9).

Intereses minoritarios.- Aquella parte del resultado del ejercicio y de los activos netos de una dependiente que no corresponden, bien sea directa o indirectamente a través de otras dependientes, a la participación de la dominante del grupo. **Nota: hace referencia a la NIIF: 3 (Apéndice A) y NIC: 27 (4).**

Inversión bruta en el arrendamiento.- Es la suma de: (a) los pagos mínimos a recibir por el arrendamiento financiero y (b) cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador. *Nota: hace referencia a la NIC: 17 (4).*

Inventarios.- Son activos (a) poseídos para ser vendidos en el curso normal de la explotación; (b) en proceso de producción de cara a esa venta o (c) en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción o en el suministro de servicios. *Nota: hace referencia a la NIC: 2 (6)*

Inversión neta en el arrendamiento.- Es la inversión bruta del arrendamiento descontada al tipo de interés implícito en el arrendamiento. *Nota: Hace referencia a la NIC: 17 (4).*

Inversión neta en un negocio en el extranjero.- Es el importe que corresponde a la participación de la entidad que presenta sus estados financieros, en los activos netos del citado negocio. **Nota: hace referencia a la NIC: 21 (8).**

Inversiones inmobiliarias.- Son inmuebles (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para: (a) su uso en la

producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o (b) su venta en el curso ordinario de las operaciones. *Nota: hace referencia a la NIC: 40 (5).*

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.- Son activos financieros no derivados con una fecha de vencimiento fijada, cuyos pagos son de cuantía fija o determinable, y la entidad tiene la intención efectiva y además, la capacidad, de conservar hasta su vencimiento, distintos de: (a) aquéllos que desde el momento del reconocimiento inicial, la entidad haya designado para ser contabilizados al valor razonable con cambios en resultados; (b) aquéllos que la entidad haya designado como activos disponibles para la venta; y (c) aquéllos que cumplan la definición de préstamos y partidas a cobrar. *Nota: hace referencia a la NIC:* 39 (9).

Inversor en un negocio conjunto.- Es una parte implicada en el negocio conjunto que no toma parte en el control conjunto sobre el mismo. *Nota: hace referencia a la NIC: 31 (3).*

Investigación.- Es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos. *Nota: hace referencia a la NIC: 38 (8).*

Irrevocabilidad (o consolidación).- Consecución del derecho. En un acuerdo de pagos basados en acciones, el derecho de la otra parte a recibir efectivo, otros activos, o instrumentos de patrimonio de la entidad es irrevocable (o se consolida) si se cumplen unas determinadas condiciones de concesión. *Nota: Hace referencia a la NIIF: 2 (Apéndice A).*



Materialidad o importancia relativa.- Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante. Nota: hace referencia a la NIC: 1 (11).

Mercado activo.- Es un mercado en el que se dan las siguientes condiciones: (a) las partidas negociadas en el mercado son homogéneas (b) normalmente se pueden encontrar compradores y/o vendedores en cualquier momento; y (c) los precios están disponibles al público. Nota: hace referencia a la NIC: 36 (6), NIC: 38 (8) y NIC: 41 (8).

Método de la participación.- Es un método de contabilización

según el cual la inversión se registra inicialmente al coste, y es ajustada posteriormente en función de los cambios que experimenta, tras la adquisición, la porción de los activos netos de la entidad que corresponde al inversor. El resultado del ejercicio del inversor (o partícipe) recogerá la porción que le corresponda en los resultados de la participada. *Nota: hace referencia a la NIC: 28 (2) y NIC: 31 (3).*

Método del coste.- Es un método de contabilización según el cual la inversión se registra por su coste. El inversor reconocerá los ingresos de la inversión sólo en la medida en que se distribuyan las reservas por ganancias acumuladas de la entidad participada, surgidas después de la fecha de adquisición. Los importes recibidos por encima de tales ganancias se considerarán como recuperación de la inversión, y por tanto se reconocerán como una reducción en el coste de la misma. Nota: hace referencia a la NIC: 27 (4).

Método del tipo de interés efectivo.- Es un método de cálculo del coste amortizado de un activo o pasivo financiero y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante. *Nota: hace referencia a la NIC: 39 (9).*

Moneda extranjera (o divisa).- Es cualquier moneda distinta de la moneda funcional de la entidad. *Nota: hace referencia a la NIC: 21 (8).*

Moneda funcional.- Es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad. *Nota: hace referencia a la NIC: 21 (8).*

Moneda de presentación.- Es la moneda en que se presentan los estados financieros. *Nota: hace referencia a la NIC: 21 (8).*



Negocio.- Un conjunto integrado de actividades y activos dirigidos y gestionados con el fin de proporcionar: (a) un rendimiento a los inversores; o (b) menores costes u otros beneficios económicos que reviertan directa y proporcionalmente a los asegurados o participantes. Un negocio se compone generalmente de insumos, procesos aplicados a los mismos y de los correspondientes productos que son, o serán, utilizados para generar ingresos ordinarios. Si hay un fondo de comercio presente en un conjunto de actividades y activos transferidos, se presumirá que el conjunto cedido es un negocio. *Nota: hace referencia a la NIIF: 3 (Apéndice A).*

Negocio conjunto.- Es un acuerdo contractual en virtud del cual dos o más partícipes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto. *Nota: hace referencia a la NIIF: 3* (*Apéndice A*) y *NIC: 31 (3*).

Negocio en el extranjero.- Es toda entidad dependiente,

asociada, negocio conjunto o sucursal de la entidad que informa cuyas actividades están basadas o se llevan a cabo en un país o moneda distintos a los de la entidad que informa. *Nota: hace referencia a la NIC: 21 (8).*

Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).Comprende las Normas e Interpretaciones adoptadas por el
Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC). Estas
Normas comprenden: a) las NIIF b) las NIC c) las Interpretaciones,
ya sean las originadas por el Comité de Interpretaciones de las
Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF), o
las antiguas Interpretaciones (SIC). Nota: Hace referencia a la
NIIF: 1 (Apéndice A), NIC: 1 (11) y NIC: 8 (5).



Obligación implícita.- Es aquélla que se deriva de las actuaciones de la propia empresa, en las que: (a) debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas empresariales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y (b) como consecuencia de lo anterior, la empresa haya creado una expectativa válida, ante aquéllos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades. *Nota: hace referencia a la NIC: 37 (10).*

Obligación legal.- Es aquélla que se deriva de: (a) un contrato (ya sea a partir de sus condiciones explícitas o implícitas); (b) la legislación; u (c) otra causa de tipo legal. *Nota: hace referencia a la NIC: 37 (10).*

Opción de renovación.- Una nueva opción sobre acciones, concedida cuando se utiliza una acción para satisfacer el precio

de ejercicio de una opción sobre acciones previa. *Nota: hace referencia a la NIIF: 2 (Apéndice A).*

Opciones de venta.- Sobre acciones ordinarias son contratos que otorgan a su tenedor el derecho a vender acciones ordinarias por un precio determinado durante un periodo fijado. *Nota: hace referencia a la NIC: 33 (5).*

Opción sobre acciones.- Un contrato que da al tenedor el derecho, pero no la obligación, de suscribir las acciones de la entidad a un precio fijo o determinable, durante un periodo específico de tiempo. *Nota: hace referencia a la NIIF: 2 (Apéndice A).*

Opciones, certificados de opción para suscribir títulos (warrants) y sus equivalentes.- Son instrumentos financieros que otorgan el derecho a adquirir acciones ordinarias. *Nota: hace referencia a la NIC: 33 (5).*

Otras prestaciones a los empleados a largo plazo.- Son retribuciones a los empleados (diferentes de las prestaciones post-empleo y de las indemnizaciones por a los cese) cuyo pago no ha de ser atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio en el cual los empleados han prestado sus servicios. *Nota: hace referencia a la NIC: 19 (7).*



Pagos mínimos por el arrendamiento.- Son los pagos que el arrendatario, durante el plazo del arrendamiento, hace o puede ser requerido para que haga, excluyendo tanto las cuotas de carácter contingente como los costes de los servicios y los impuestos que ha de pagar el arrendador y le hayan de ser reembolsados. También se incluye: (a) en el caso del arrendatario, cualquier importe garantizado por él mismo o por un tercero vinculado con él; o (b) en el caso del arrendador, cualquier valor residual que se le garantice, ya sea por: (i) parte del arrendatario; (ii) un tercero vinculado con éste; o (iii) un tercero independiente que sea capaz financieramente de atender a las obligaciones derivadas de la garantía prestada. *Nota: hace referencia a la NIC: 17 (4).*

Parte relacionada.- Una parte se considera relacionada con la entidad si dicha parte: (a) directa, o indirectamente a través de uno o más intermediarios: (i) controla a, es controlada por, o está bajo control común con, la entidad (esto incluye dominantes, dependientes y otras de la misma dominante); (ii) tiene una

participación en la entidad que le otorga influencia significativa sobre la misma; o (iii) tiene control conjunto sobre la entidad; (b) es una asociada de la entidad; (c) es un negocio conjunto, donde la entidad es uno de los partícipes; (d) es personal clave de la dirección de la entidad o de su dominante; (e) es un familiar cercano de una persona que se encuentre en los supuestos (a) o (d); (f) es una entidad sobre la cual algunas de las personas que se encuentra en los supuestos (d) o (e) ejerce control, control conjunto o influencia significativa, o bien cuando, directa o indirectamente, con un importante poder de voto; o (g) es un plan de prestaciones post empleo para los trabajadores, ya sean de la propia entidad o de alguna otra que sea parte vinculada de ésta. *Nota: hace referencia a la NIC: 24 (9).*

Partícipe.- Es cada una de las partes implicadas en un negocio conjunto que tiene control conjunto sobre el mismo. **Nota: hace referencia a la NIC: 31 (3).**

Partícipes.- Son los miembros del plan de prestaciones por retiro y otras personas que tienen derecho a prestaciones en virtud de las condiciones del plan. *Nota: hace referencia a la NIC: 26 (8).*

Partida cubierta.- Es un activo, compromiso en firme, transacción prevista altamente probable o inversión neta en un negocio en el extranjero que (a) expone a la entidad al riesgo de cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo futuros, y (b) es designado para ser cubierto. *Nota: hace referencia a la NIC: 39 (9).*

Partidas monetarias.- Son unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, mediante una cantidad fija o determinable de unidades

monetarias. Nota: hace referencia a la NIC: 21 (8).

Pasivo.- Es una obligación presente de la empresa, surgida a raíz de sucesos pasados al vencimiento de la cual y para cancelarla, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. *Nota: hace referencia a la NIC: 37 (10).*

Pasivo contingente.- (a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo control de la entidad; o (b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (i) no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o (ii) el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad. *Nota: hace referencia a la NIIF: 3 (Apéndice A) y NIC: 37 (10)*.

Pasivo financiero.- Es cualquier pasivo que presente una de las siguientes formas: (a) una obligación contractual: (i) de entregar efectivo u otro financiero a otra entidad; o (u) de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad; o (b) un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando los instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea: (u) un instrumento no derivado, según el cual la entidad estuviese o pudiese estar obligada a entregar una cantidad variable de instrumentos de patrimonio propio; o (u) un instrumento derivado que fuese o pudiese ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos

de patrimonio propio de la entidad. Para este propósito, no se incluirán ente los instrumentos de patrimonio propio de la entidad aquéllos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos propio de la entidad. *Nota:* hace referencia a la NIC: 32 (11).

Pasivo por seguros.- Las obligaciones contractuales netas de la entidad aseguradora, que se derivan de un contrato de seguro. **Nota: hace referencia a la NIIF: 4 (Apéndice A).**

Pasivos del segmento.- Son los correspondientes a la explotación de la empresa que se derivan de las actividades del segmento y que le son directamente atribuibles o pueden asignárselas utilizando bases razonables de reparto. *Nota: Hace referencia a la NIC: 12 (5).*

PGA anteriores.- Las bases de contabilización que la entidad que adopte por primera vez las NIIF, utilizaba inmediatamente antes de aplicar las NIIF. *Nota:* Hace referencia a la NIIF: 1 (Apéndice A).

Perdida por deterioro.- Es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo a su importe recuperable. *Nota: hace referencia a la NIC: 16 (6) y NIC: 38 (8).*

Perdida por deterioro del valor.- Es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable. *Nota: hace referencia a la NIC: 36 (6).*

Periodo contable intermedio.- Es todo periodo contable menor que un periodo contable anual completo. *Nota: Hace referencia a la NIC: 34 (4).*

Periodo para la irrevocabilidad.- El periodo a lo largo del cual tienen que ser satisfechas todas las condiciones para la irrevocabilidad (o consolidación) de la concesión en un acuerdo de pagos basados en acciones. *Nota: hace referencia a la NIIF:* **2** (Apéndice A).

Personal clave de la dirección.- Son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente, incluyendo cualquier miembro (sea o no ejecutivo) del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente de la entidad. *Nota: hace referencia a la NIC: 24 (9).*

Planes de aportaciones definidas.- Son planes de prestaciones post- empleo, en los cuales la empresa realiza contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada (un fondo) y no tiene obligación legal ni implícita de realizar contribuciones adicionales en el caso de que el fondo no tenga suficientes activos para atender a las prestaciones de los empleados que se relacionen con los servicios que éstos han prestado en el ejercicio corriente y en los anteriores. *Nota: Hace referencia a la NIC: 19* (7).

Planes de prestaciones definidas.- Son planes de prestaciones post-empelo diferentes de los planes de aportaciones definidas. *Nota: hace referencia a la NIC: 19 (7).*

Planes de prestaciones por retiro.- Son acuerdos en los que una empresa se compromete a suministrar prestaciones a sus empleados, en el momento de terminar sus servicios o después, ya sea en forma de renta periódica o como pago único, siempre que tales prestaciones, o las aportaciones a los mismos que

dependan del empleador, puedan se determinadas o estimadas con anterioridad al momento del retiro, ya sea a partir de las cláusulas establecidas en un documento o de las prácticas habituales de la empresa. *Nota: hace referencia a la NIC: 26 (8).*

Planes de prestaciones post empleo.- Son acuerdos formales o informales, en los que la empresa se compromete a suministrar prestaciones a uno o más empleados tras la terminación de su periodo de empleo. *Nota: hace referencia a la NIC: 19 (7).*

Planes multiempresariales.- Son planes de aportaciones definidas (diferentes de los planes públicos) o los planes de prestaciones definidas (diferentes de los planes públicos), en los cuales: (a) se reúnen los activos aportados por distintas empresas, que no están bajo control común; y (b) se utilizan los susodichos activos para proporcionar prestaciones a los empleados de más de una empresa, teniendo en cuenta que tanto las aportaciones como los importes de las prestaciones se determinan sin tener en cuenta la identidad de la empresa, ni de los empleados cubiertos por el plan. *Nota: hace referencia a la NIC: 19 (7)*.

Plazo del arrendamiento.- Es el periodo no revocable para el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en el que éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercitará tal opción. Nota: hace referencia a la NIC: 17 (4).

Políticas contables.- Son los principios específicos, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros. *Nota:*

hace referencia a la NIC: 8 (5) y NIC: 14 (8).

Políticas contables del segmento.- Son las adoptadas para elaborar y presentar los estados financieros del grupo consolidado o de la empresa así como todas las políticas contables que se relacionen específicamente con la información financiera del segmento. *Nota: hace referencia a la NIC: 14 (9).*

Póliza de seguro apta.- Es una póliza de seguro, emitida por un asegurador que no tiene el carácter de parte vinculante de la empresa que presenta los estados financieros, cuando las indemnizaciones de la póliza: (a) pueden ser usadas sólo con el fin de pagar o financiar prestaciones de los empleados en virtud de una plan de prestaciones definidas; y (b) no están disponibles para hacer frente a las deudas con los acreedores de la empresa que presenta los estados financieros (ni siguiera en caso de quiebra) y no pueden ser pagados a esta empresa salvo en los siguientes supuestos: (i) cuando las indemnizaciones representen activos excedentarios, que no son necesarios en la póliza para cumplir el resto de las obligaciones relacionadas con el plan de prestaciones de los empleados; o bien (ii) cuando las indemnizaciones retornan a la empresa para rembolsar prestaciones a los empleados va satisfechos por ella. *Nota: hace* referencia a la NIC: 19 (7).

Prestaciones consolidadas o irrevocables.- Son las remuneraciones que no están condicionadas por la existencia de una relación de empleo o trabajo en el futuro. *Nota: hace referencia a la NIC: 19 (7).*

Prestaciones garantizadas.- Los pagos u otras prestaciones sobre los que el tomador de la póliza o el inversor tenga derecho

incondicional, que no esté sujeto a la discreción del emisor. *Nota:* hace referencia a la NIIF: 4 (Apéndice A).

Prestaciones irrevocables.- Son prestaciones, derivadas de las condiciones de un plan de prestaciones por retiro, en los que el derecho a recibirlos no está condicionado a la continuidad en el empleo. **Nota: hace referencia a la NIC: 26 (8).**

Préstamos condonables.- Son aquellos en los que el prestamista se compromete a renunciar al reembolso, bajo ciertas condiciones establecidas. *Nota: Hace referencia a la NIC: 20 (3).*

Préstamos y partidas a cobrar.- Son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, distintos de: (a) aquéllos que la entidad tenga la intención de vender inmediatamente o en un futuro próximo, que se clasificarán como mantenidos para negociar y aquéllos que la entidad, desde el momento del reconocimiento inicial, designe para ser contabilizados al valor razonable con cambios en resultados; (b) aquellos que la entidad designe desde el momento de reconocimiento inicial como disponibles para la venta; o (c) aquellos en los cuales el tenedor no pueda recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio, que serán clasificados como disponibles para la venta. *Nota: hace referencia a la NIC: 39 (9).*

Primer periodo de información con arreglo a las NIIF.- El periodo de información que finaliza en la fecha de presentación de los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF. *Nota: hace referencia a la NIIF: 1 (Apéndice A).*

Primeros estados financieros con arreglo a las NIIF.- Los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad

adopta las NIIF mediante una declaración explicita y sin reservas, de cumplimiento con las NIIF. *Nota: hace referencia a la NIIF: 1* (*Apéndice A*).

Probable.- Que tiene más verosimilitud de que ocurra que de lo contrario. *Nota: hace referencia a la NIIF: 3 (Apéndice A) y NIIF: 5 (Apéndice A).*

Producto agrícola.- Es el producto ya recolectado procedente de los activos biológicos de la empresa. *Nota: hace referencia a la NIC: 41 (5).*

Propiedades, planta y equipo.- Son los activos tangibles que: (a) posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y (b) se esperan usar durante más de un ejercicio. *Hace referencia a la NIC:* 16 (6).

Provisiones.- Es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. *Nota: Hace referencia a la NIC: 37 (10).*

Prueba de adecuación del pasivo.- Una evaluación de si el importe en libros de un pasivo derivado de contrato de seguros necesita ser incrementado (o bien disminuidos los importes en libros, relacionados con el pasivo, de los costes de adquisición diferidos o de los activos intangibles), a partir de una revisión de los flujos de efectivo futuros. *Nota: hace referencia a la NIIF: 4 (Apéndice A).*



Reaseguradora (entidad).- La parte que, en un contrato de reaseguro tiene la obligación de compensar al cedente en caso de que ocurra el evento asegurado. *Nota: hace referencia a la NIIF: 4 (Apéndice A).*

Reestructuración.- Es un programa de actuación, planificado y controlado por la gerencia de la empresa, cuyo efecto es un cambio significativo: (a) en el alcance de la actividad llevada a cabo por la empresa; o (b) en la manera de llevar la gestión de su actividad. *Nota: hace referencia a la NIC: 37 (10).*

Reexpresión retroactiva.- Consiste en corregir el reconocimiento, valoración e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en ejercicios anteriores no se hubiera cometido nunca. *Nota: hace referencia a la NIC: 8 (5).*

Remuneraciones.- Son todas las retribuciones a los empleados. Las retribuciones a los empleados comprenden los tipos de compensaciones pagadas, por pagar o suministradas por la entidad, o en nombre de la misma, a cambio de servicios prestados a la entidad. También incluyen aquellas retribuciones pagadas en nombre de la dominante de la entidad, respecto de los servicios descritos. Las remuneraciones comprenden: (a) las retribuciones a corto plazo para los empleados en activo, tales como los sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social, permisos remunerados por enfermedad o por otros motivos, participación en ganancias e incentivos (si se pagan dentro de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio), y retribuciones no monetarias (tales como los de asistencia médica, disfrute de casa, coches y la disposición de bienes y servicios subvencionados o gratuititos); (b) prestaciones post-empleo, tales como pensiones, otras prestaciones por retiro, seguros de vida post- empleo y atención médica post- empleo; (c) otras prestaciones a largo plazo para los empleados, entre las que se incluyen los permisos remunerados después de largos periodos de servicio (permisos sabáticos), las prestaciones especiales después de un largo tiempo de servicio, las prestaciones por incapacidad y; si son pagaderas en un plazo de doce meses o más después del cierre del ejercicio, la participación en ganancias, incentivos y otro tipo de compensación salarial diferida; (d) indemnizaciones por cese de contrato; y (e) pagos basados en acciones. Nota: hace referencia a la NIC: 24 (9).

Rendimientos de los activos afectos al plan.- Son los intereses, dividendos y otros ingresos derivados de los activos afectos al plan, junto con las ganancias y pérdidas de esos activos, estén o no realizadas, menos cualquier coste de administrar el plan y todo tipo de impuestos propios del mismo. *Nota: hace referencia a la NIC: 19 (7).*

Resultado contable.- Es la ganancia neta o la pérdida neta del ejercicio antes de deducir el gasto por el impuesto sobre las ganancias. *Nota: hace referencia a la NIC: 12 (5).*

Resultado del segmento.- Es la diferencia entre el ingreso ordinario del segmento y el gasto del mismo. Esta diferencia debe presentarse antes de cualquier ajuste correspondiente a los intereses minoritarios. *Nota: hace referencia a la NIC: 14 (9).*

Retribuciones a los empleados.- Comprenden todos los tipos de remuneraciones que la empresa proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios. *Nota: hace referencia a la NIC: 19 (7).*

Retribuciones a los empleados a corto plazo.- Son las remuneraciones (diferentes de las indemnizaciones por cese) cuyo pago debe ser atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio en el cual los empleados han prestado sus servicios. *Nota: hace referencia a la NIC: 19 (7).*

Retribuciones post-empleo.- Son remuneraciones a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se pagan tras la terminación de su periodo de empleo. *Nota: hace referencia a la NIC: 19 (7).*

Riesgo de seguro.- Todo riesgo, distinto del riesgo financiero, transferido por el tomador de un contrato al emisor. **Nota: hace referencia a la NIIF: 4 (Apéndice A).**

Riesgo financiero.- El riesgo que representa un posible cambio futuro en uno o más de las siguiente variables: un tipo de interés especificado, el precio de un instrumento financiero, el precio de una materia prima cotizada, un tipo de cambio, un índice de precios o de intereses, una clasificación o un índice crediticio

Términos NIC / NIIF

u otra variable. Si se trata de una variable no financiera, es necesario que la misma no sea específica de una de las partes en el contrato. *Nota: hace referencia a la NIIF: 4 (Apéndice A).*



Segmento de negocio.- Es un componente identificable de la empresa, encargado de suministrar un único producto o servicio, o bien un conjunto de ellos que se encuentran relacionados y que se caracteriza por estar sometido a riesgos y rendimientos de naturaleza diferente a los que corresponden a otros segmentos del negocio dentro de la misma empresa. Los factores que deben tenerse en consideración para determinar si los productos o servicios están relacionados son, entre otros: (a) la naturaleza de estos productos o servicios; (b) la naturaleza de sus procesos de producción; (c) el tipo de categoría de cliente de los productos o servicios; (d) los métodos usados para distribuir los productos o prestar los servicios; y (e) si fuera aplicable, la naturaleza del entorno regulatorio en el que opera la empresa. *Nota: hace referencia a la NIC: 14 (9).*

Segmento geográfico.- Es un componente identificable de la empresa, encargado de suministrar productos o servicios dentro de un entorno económico específico, y que se caracteriza por

estar sometido a riesgos y rendimientos de naturaleza diferente a los que corresponden a otros componentes operativos que desarrollan su actividad en entornos diferentes. Los factores que deben tenerse en consideración para identificar segmentos son, entre otros: (a) la similitud de las condiciones económicas y políticas; (b) las relaciones entre las explotaciones de diferentes áreas geográficas; (c) la proximidad de las actividades; (d) los riesgos especiales asociados con las explotaciones en áreas específicas; (e) las regulaciones sobre el control de cambios; y (f) los riesgos de cambio subyacente. *Nota: hace referencia a la NIC: 14 (9).*

Segmento sobre el que debe informarse.- Es un segmento del negocio o geográfico identificado a partir de las anteriores definiciones para el cual es obligatorio revelar información por segmentos. *Nota: Hace referencia a la NIC: 14 (9).*

Subvenciones oficiales.- Son ayudas procedentes del sector público en forma de transferencias de recursos a una empresa en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relativas a sus actividades de explotación. Se excluyen aquellas formas de ayudas públicas a las que no cabe razonablemente asignar un valor, así como las transacciones con las Administraciones Públicas que no puedan distinguirse de las demás operaciones normales de la empresa. **Nota: hace referencia a la NIC: 20 (3) y NIC: 41 (8).**

Subvenciones relacionadas con activos (o de capital).- Son subvenciones oficiales cuya concesión implica que la empresa beneficiaria debe comprar, construir o adquirir de cualquier otra forma activos fijos. Pueden también establecerse condiciones adicionales restringiendo el tipo o emplazamiento de los activos,

o bien los ejercicios durante los cuales ha de ser adquiridos o mantenidos. *Nota: hace referencia a la NIC: 20 (3).*

Subvenciones relacionadas con los ingresos (o de operación).- Son las subvenciones oficiales distintas de aquéllas que se relacionan con activos. *Nota: hace referencia a la NIC:* 20 (3).

Suceso que da origen a la obligación.- Es todo aquel suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal o implícita para la entidad, de forma que a la empresa no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente. *Nota: Hace referencia a la NIC: 37 (10).*



Tipo de cambio.- Es la relación entre dos monedas. *Nota: Hace referencia a la NIC: 21 (8).*

Tipo de cambio de cierre.- Es el tipo de cambio de contado existente en la fecha del balance. *Nota: hace referencia a la NIC:* 21 (8).

Tipo de cambio de contado.- Es el tipo de cambio utilizado en las transacciones con entrega inmediata. *Nota: Hace referencia a la NIC: 21 (8).*

Tipo de interés efectivo.- Es el tipo de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo a cobrar o pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto, con el importe neto en libros del activo financiero o del pasivo financiero. Para calcular el tipo de interés efectivo, la entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero, pero no tendrá en cuenta las pérdidas

crediticias futuras. El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos básicos e interés, pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren el tipo de interés efectivo, así como los costes de transacción y cualquier otra prima o descuento. *Nota:* hace referencia a la NIC: 39 (9).

Tipo de interés implícito en el arrendamiento.- Es el tipo de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre el valor actual total de (a) los pagos mínimos por el arrendamiento y (b) el valor residual no garantizado, y la suma de (i) el valor razonable del activo arrendado y (ii) cualquier coste directo inicial del arrendador. *Nota: hace referencia a la NIC: 17 (4).*

Tipo de interés incremental del endeudamiento del arrendatario.- Es el tipo de interés que el arrendatario habría de pagar en un arrendamiento similar o, si éste no fuera determinable, el tipo al que, el inicio del arrendamiento, aquél incurriría si pidiera prestados, en un plazo y con garantías similares, los fondos necesarios para comprar el activo. **Nota:** hace referencia a la NIC: 17 (4).

Tomador del contrato.- La parte del contrato de seguro que adquiere el derecho a ser compensado, en caso de producirse el evento asegurado. *Nota: hace referencia a la NIC: 17 (4).*

Transformación biológica.- Comprende los procesos de crecimiento, degradación, producción y procreación que son la causa de los cambios cualitativos o cuantitativos en los activos biológicos. *Nota: hace referencia a la NIC: 41 (5).*

Transacción con pagos basados en acciones liquidadas en efectivo.- Una transacción con pagos basados en acciones en

la que la entidad adquiere bienes o servicios incurriendo en un pasivo para transferir efectivo u otros activos al suministrador de esos bienes o servicios, por importes que están basados en el precio (o valor) de las acciones de la entidad u otros instrumentos de patrimonio de la entidad. *Nota: hace referencia a la NIIF: 2 (Apéndice A).*

Transacción con pagos basados en acciones liquidadas mediante instrumentos de patrimonio.- Una transacción con pagos basados en acciones en la que la entidad recibe bienes o servicios como contrapartida de instrumentos de patrimonio de la entidad (incluyendo acciones u opciones sobre acciones). *Nota: hace referencia a la NIIF: 2 (Apéndice A).*

Transacción entre partes vinculadas.- Es toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas, con independencia de que se cargue o no un precio. *Nota: hace referencia a la NIC: 24 (9).*

Transacción prevista.- Es una operación futura anticipada pero no comprometida todavía. *Nota: hace referencia a la NIC: 39 (9).*

Transacciones con pagos basados en acciones.- Una transacción en la que la entidad recibe bienes o servicios como contrapartida de los instrumentos de patrimonio de la misma entidad (incluyendo acciones u opciones sobre acciones), o adquiere bienes y servicios incurriendo en pasivos con el proveedor de esos bienes o sevicias, por importes que se basan en el precio de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la misma. *Nota: hace referencia a la NIIF: 2 (Apéndice A).*



Unidad generadora de efectivo.- El grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos. *Nota: hace referencia a la NIIF: 5 (Apéndice A) y NIC: 36 (6).*



Valor actual actuarial de las prestaciones prometidas por retiro.- Es, en un plan de prestaciones por retiro el valor actual de los pagos que se espera hacer a los empleados antiguos y actuales, en razón de los servicios por ellos prestados hasta el momento. *Nota: hace referencia a la NIC: 26 (8).*

Valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas.-Es el valor actual, sin deducir activo alguno afecto al plan de los pagos futuros esperados que son necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el ejercicio corriente y en los anteriores. *Nota: hace referencia a la NIC: 19 (7).*

Valor de uso.- El valor actual de los flujos futuros estimados de efectivo que se espera se derive del uso continuado de un activo y de su enajenación por otra vía al final de su vida útil. **Nota: hace referencia a la NIIF: 5 (Apéndice A) y NIC: 36 (6).**

Valor específico para la entidad.- Es el valor actual de los flujos

de efectivo que la entidad espera recibir por el uso continuado de un activo y por la enajenación o disposición por otra vía del mismo al término de su vida útil. En el caso de un pasivo, es el valor actual de los flujos de efectivo en que se espera incurrir para cancelarlo. *Nota: hace referencia a la NIC: 16 (6) y NIC: 38(8).*

Valor intrínseco.- La diferencia entre el valor razonable de las acciones que la otra parte tiene derecho (condicional o incondicional) a suscribir, o que tiene derecho a recibir y el precio (si existiese) que la otra parte está (o estará) obligada a pagar por esas acciones. Nota: hace referencia a la NIIF: 2 (Apéndice A).

Valor neto realizable.- Es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la explotación menos los costes estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta. *Nota: hace referencia a la NIC: 2 (6).*

Valor razonable.- El importe por el cual podría ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo entre partes interesadas debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Nota: hace referencia a la NIIF: 1 (Apéndice A), NIIF: 2 (Apéndice A), NIIF: 3 (Apéndice A), NIIF: 4 (Apéndice A), NIIF: 5 (Apéndice A), NIC: 2 (6), NIC: 16 (6), NIC: 17 (4), NIC: 18 (7), NIC: 19 (7), NIC: 20 (3), NIC: 21 (8), NIC: 32 (11), NIC: 38 (8), NIC: 39 (9), NIC: 40 (5), y NIC: 41(5).

Valor razonable menos los costes de venta.- Es el importe que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costes de enajenación o disposición por otra vía. *Nota: hace referencia a la NIC: 36 (6).*

Valor residual.- Es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por la enajenación o disposición por otra vía del activo, después de deducir los costes estimados por tal enajenación o disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y los demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Nota: hace referencia a la NIC: 16 (6) y NIC: 38 (8).

Valor residual garantizado.- Es (a) para el arrendatario, la parte del valor residual que ha sido garantizada por él mismo o por un tercero vinculado con él (el importe de la garantía es la cuantía máxima que podrían, en cualquier caso, tener que pagar); y (b) para el arrendador, la parte del valor residual que ha sido garantizada por el arrendatario o por un tercero, no vinculado con el arrendador, y que sea financieramente capaz de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada. Nota: hace referencia a la NIC: 17 (4).

Valor residual no garantizado.- Es la parte del valor residual del activo arrendado, cuya realización por parte del arrendador no está asegurada o bien queda garantizada exclusivamente por un tercero vinculado con el arrendador. Nota: hace referencia a la NIC: 17 (4).

Vida económica.- Es (a) el periodo durante el cual un activo se espera que sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios; o (b) la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios. **Nota: hace referencia a la NIC: 17 (4).**

Vida útil.- (a) El periodo durante el cual se espera utilizar el activo amortizable por parte de la entidad; o bien (b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad. Nota: hace referencia a la NIC: 16 (6), NIC: 36 (6) y NIC: 38 (8).

Bibliografía

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. (julio, 2009). Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIFF para las PYMES). Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/niif/NIIF_PYMES.pdf

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. (2015). Modificaciones de 2015 a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIFF para las PYMES). Recuperado de http://www.nicniif.org/home/descargar-documento/2136-modificaciones-niif-pymes-2015.html



Diccionario Contable Financiero es una compilación de diferentes términos contables, financieros, tributarios y administrativos, que servirán de guía para el profesional contable a lo largo de su vida académica y laboral.

En sus páginas el lector encontrará un amplia gama de terminologías referentes a: (i) abreviaturas más utilizada en el mundo empresarial, (ii) siglas más utilizadas en el mundo empresarial, (iii) siglas más utilizadas en el lenguaje contable y (iv) listado ordenado alfabéticamente de definiciones de términos NIC/NIIF y su respectiva referencia hacia la normativa internacional.

Este trabajo busca ser una herramienta de consulta completa y dinámica al momento de despejar dudas en materia contable y financiera.

